



**SENASA**  
PERU



# Resolución Jefatural

0062-2022-MIDAGRI-SENASA

10 de Mayo de 2022

## VISTO:

El INFORME-0014-2022-MIDAGRI-SENASA-PRD-PRODESA\_UGP\_1 de fecha 9 de mayo de 2022, emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora 02: Programa de Desarrollo de la Sanidad Agropecuaria - PRODESA; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural-0007-2022-MIDAGRI-SENASA de fecha 21 de enero de 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 02: Programa de Desarrollo de la Sanidad Agropecuaria - PRODESA, perteneciente al Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, a través de la Resolución Jefatural-0024-2022-MIDAGRI-SENASA de fecha 1 de marzo de 2022, se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones referido en el primer considerando;

Que, con la Resolución Jefatural-0034-2022-MIDAGRI-SENASA de fecha 15 de marzo de 2022, se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones citado en el primer considerando;

Que, el inciso 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el inciso 6.3 del artículo 6 del referido Reglamento, señala: "La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso";

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2019-OSCE/PRE y modificado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, indica que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva citada en el considerando anterior señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de su modificación;

Que, mediante el informe del visto, el Jefe del Programa de Desarrollo de la Sanidad Agropecuaria justifica su recomendación para que se apruebe seis (6) inclusiones y cuatro (4) exclusiones de procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 02: Programa de Desarrollo de la Sanidad Agropecuaria - PRODESA, para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, de acuerdo a lo recomendado en el informe del visto, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la tercera modificación del citado Plan Anual de Contrataciones;

Con la visación de la Directora General (e) de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad Ejecutora 02: Programa de Desarrollo de la Sanidad Agropecuaria - PRODESA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 02: Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA, perteneciente al Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria, para el Ejercicio Fiscal 2022, de acuerdo a los siguientes cuadros:

Referencia PAC	Tipo de Proceso	Descripción	Valor Estimado (En Soles)	Acción
87	Convenio	SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PRODUCTOS IMPLEMENTADOS EN EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS AGROPECUARIOS DE PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO PRIMARIO Y PIENSOS	41,008.00	INCLUIR
88	Convenio	SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PRODUCTOS IMPLEMENTADOS EN EL PROYECTO ERRADICACIÓN DE LA MOSCA DE LA FRUTA EN LOS DEPARTAMENTOS DE PIURA, TUMBES, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, CAJAMARCA, AMAZONAS, APURÍMAC, CUSCO Y PUNO	26,096.00	INCLUIR
89	Convenio	SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE MEDIO TÉRMINO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA SANIDAD AGRARIA Y LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA - FASE II	45,000.00	INCLUIR
90	Convenio	ADQUISICIÓN DE TUBOS PARA CENTRIFUGA DE 50 ML	116,820.00	INCLUIR
91	Convenio	ADQUISICIÓN DE CAJA TRANSPORTADORA/CONSERVADORA PORTÁTIL DE VACUNAS	44,880.00	INCLUIR
92	Convenio	SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL EN EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PROYECTO ERRADICACIÓN DE LA MOSCA DE LA FRUTA EN LOS DEPARTAMENTOS DE PIURA, TUMBES, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, CAJAMARCA, AMAZONAS, APURÍMAC, CUSCO Y PUNO	52,000.00	INCLUIR

Referencia PAC	Tipo de Proceso	Descripción	Valor Estimado (En soles)	Acción
3	Convenio	ADQUISICIÓN DE CUENTA DE MESA DE TRABAJO DE PORCINOS	185,500.00	EXCLUIR
4	Convenio	ADQUISICIÓN DE CUENTA TECLE MANUAL PARA BOVINOS	360,000.00	EXCLUIR
16	Convenio	SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL	142,159.92	EXCLUIR
84	Convenio	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CAMPO EN EL CONTROL INTEGRADO DE MOSCAS DE LA FRUTA EN LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SENASA SEDE CUSCO	108,000.00	EXCLUIR

**Artículo 2.- DISPONER** que la Unidad Ejecutora 02: Programa de Desarrollo de la Sanidad Agropecuaria - PRODESA, a través de su Área de Adquisiciones y Contrataciones, publique la modificación dispuesta en el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria ([www.gob.pe/senasa](http://www.gob.pe/senasa)).

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
JEFATURA NACIONAL



**MV. Miguel Quevedo Valle**  
Jefe Nacional